

3.2. CONSTRUCCIONES CONSTRUCCIÓN "A" Implantada y adosada a todo lo largo del límite norte del terreno. De tres plantas: Planta baja formada por un cuarto con baño incorporado y un mesón con fregadero empotrado. Primera planta alta formada por dos cuartos de los cuales uno tiene baño y un cuarto. Cabe señalar que la planta baja y la primera planta alta se relacionan directamente a través de gradas interiores, a más de las gradas exteriores que sirven de acceso a la primera y

dando un área total de construcción (175.74 + 96.05) de 275.79 m²; con las siguientes características: ESTRUCTURA: La construcción se sustenta en una estructura de pilotes de hormigón armado, con entrecimiento y cubierta accesible de losa. CIELOS RASOS: Texturado, excepto de la Segunda Planta Alta que es pintado. PAREDES: De bloques enlucidos y pintados; las paredes de la cocina-cuarto de máquinas / medio baño social se encuentran recubiertas par-

uno frontal y otro posterior entre las construcciones "A" y "B"; el piso de estos patios es de baldosa de gres; una lavandería de un servicio (piedra de lavar) implantada en la losa de cubierta de la construcción "A". 5. INFRAESTRUCTURA: El inmueble cuenta con los servicios básicos de infraestructura, es decir tiene agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y teléfono. 6. AVALÚO: Los principales parámetros técnicos, urbanísticos, cons-

guadero 11.50 m².

La virtud no consiste en abstenerse del vicio, sino en no desearlo.

SHAW, GEORGE BERNARD

U. Costo Total Terreno m² 55,88 100,00 5.588,00 Vivienda Principal m² 81,65 400,00 32.660,00 Parquedero m² 11,50 120,00 360,00 Total 39.528,00 Son: Treinta y nueve mil seiscientos veintiocho dólares. En el día y horas señalados se recibirán ofertas que tendrán como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, adjudicando el 10% de lo ofrecido en

dinero efectivo o cheque certificado a nombre de esta judicatura. Lo que pongo en conocimiento del público en general consiguientes. DR. WILMER ZAMBRANO ORTIZ SECRETARIO(E) DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Existe un sello P/37340

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL de valores de pago SRI matricula por un valor de \$22.050,00 dólares americanos). Se ratifica el avalúo de vehículo en \$55.000,00 DOLARES AMERICANOS.

Pongo en su conocimiento Señor Juez para fines legales respectivos es todo lo que puedo manifestar en honor a la verdad. Atentamente: JOSUE GUEVARA ARAUZ FERTO AVALUADOR DE VEHICULOS Mir. 361 CNJ Mail: joshueguevara2010@hotmail.com 0994596423 Claro

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MUNDOPARTISTA CIA LTDA.

La compañía SERVICIOS MUNDOPARTISTA CIA LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01/11/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005698 de 20/ Noviembre/2013, con la siguiente modificación: En el literal a) del artículo noveno del estatuto, después del término "removerlos" agréguese la frase "por causas legales", de conformidad con lo previsto en el Art. 133 de la Ley de Compañías; y, en el literal d), en la frase "capital social pagado" suprímese la palabra "pagado" a fin cumplir con lo señalado en el artículo 117 de la Ley de Compañías

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO- COMPRA Y VENTA DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA AUTOS.....

Quito, 20/Noviembre/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/936700c.P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SOLUCORPTB ASESORIA CORPORATIVA CIA LTDA.

La compañía SOLUCORPTB ASESORIA CORPORATIVA CIA LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11/11/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005716 de 21/ Noviembre/2013, con la siguiente modificación: Al final del literal a) del artículo décimo cuarto del estatuto constitutivo, agréguese "y removerle por causas legales al Presidente"; de igual formal, al final del literal b) del artículo décimo cuarto del mismo estatuto "y removerle por causas legales al Gerente General"

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) EL ASESORAMIENTO CORPORATIVO EN ÁREAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES TALES COMO: TRIBUTARIA, CONTABLE, OPERACIONES FINANCIERAS,...

Quito, 21/Noviembre/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/9367100c.P

Quito, a los 22 días del mes de noviembre del 2013.

DISEÑO DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS CIVILES DICONELCI SOCIEDAD CIVIL CONVOCATORIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Se convoca a los socios participantes de DISEÑO CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS CIVILES DICONELCI SOCIEDAD CIVIL, para reunirse en Junta Extraordinaria de Socios, a fin de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Revisión y aprobación del Acta de la última sesión realizada;
- 2.- Conocimiento y resolución de la salida del socio Iván Salvador Pesantes; y,
- 3.- Reforma estatutaria.

La fecha de convocatoria para la JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DISEÑO CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS CIVILES DICONELCI SOCIEDAD CIVIL es para el día 03 de diciembre del 2013 a las 6:30 pm, la cual se realizarán en las oficinas de la empresa, ubicada en Av. 12 de Octubre N24-739 y Av. Colón edificio Boreal oficina 1306.

Atentamente,

Tulio López GERENTE GENERAL DICONELCI SOCIEDAD CIVIL

AR/936661c.P

rios judiciales de la ciudad y con la Policía del Distrito Metropolitano, para el efecto ofíciase en legal y debida forma. Ofíciase en la dirección indicada mediante comisión al Teniente Político de la Parroquia de Tumbaco. Agréguese documentos en virtud de lo dispuesto en el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil desglósesse los mismos dejando copias certificadas y ración en autos. Regístrese el casillero judicial No 2011 y la autorización concedida al Dr. Roberto Villarreal Nofuentes. DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO JUEZ ENCARGADO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 23 de septiembre del 2013, las 14h07 minutos. Se ratifica el avalúo de vehículo en \$55.000,00 DOLARES AMERICANOS. Pongo en su conocimiento Señor Juez para fines legales respectivos es todo lo que puedo manifestar en honor a la verdad. Atentamente: JOSUE GUEVARA ARAUZ FERTO AVALUADOR DE VEHICULOS Mir. 361 CNJ Mail: joshueguevara2010@hotmail.com 0994596423 Claro

Como se trata del primer señalamiento se aceptarán las posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de este remate, por lo que se adjudicará el diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero o en cheque certificado a la orden del Juzgado. Por tres veces y mediante un periódico de amplia circulación nacional, hágase conocer al público del remate, mediante el término de ocho días por lo menos, de uno a otro, y del último de ellos al día señalado para el remate. Fíjense cartiles en tres de los lugares más frecuentados de la Función Judicial. Notifíquese. AS. SANTIAGO ALTAMIRANO RUIZ JUEZ

Como se trata del primer señalamiento se aceptarán las posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de este remate, por lo que se adjudicará el diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero o en cheque certificado a la orden del Juzgado. Por tres veces y mediante un periódico de amplia circulación nacional, hágase conocer al público del remate, mediante el término de ocho días por lo menos, de uno a otro, y del último de ellos al día señalado para el remate. Fíjense cartiles en tres de los lugares más frecuentados de la Función Judicial. Notifíquese. AS. SANTIAGO ALTAMIRANO RUIZ JUEZ

Como se trata del primer señalamiento se aceptarán las posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de este remate, por lo que se adjudicará el diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero o en cheque certificado a la orden del Juzgado. Por tres veces y mediante un periódico de amplia circulación nacional, hágase conocer al público del remate, mediante el término de ocho días por lo menos, de uno a otro, y del último de ellos al día señalado para el remate. Fíjense cartiles en tres de los lugares más frecuentados de la Función Judicial. Notifíquese. AS. SANTIAGO ALTAMIRANO RUIZ JUEZ

Como se trata del primer señalamiento se aceptarán las posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de este remate, por lo que se adjudicará el diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero o en cheque certificado a la orden del Juzgado. Por tres veces y mediante un periódico de amplia circulación nacional, hágase conocer al público del remate, mediante el término de ocho días por lo menos, de uno a otro, y del último de ellos al día señalado para el remate. Fíjense cartiles en tres de los lugares más frecuentados de la Función Judicial. Notifíquese. AS. SANTIAGO ALTAMIRANO RUIZ JUEZ

Como se trata del primer señalamiento se aceptarán las posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de este remate, por lo que se adjudicará el diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero o en cheque certificado a la orden del Juzgado. Por tres veces y mediante un periódico de amplia circulación nacional, hágase conocer al público del remate, mediante el término de ocho días por lo menos, de uno a otro, y del último de ellos al día señalado para el remate. Fíjense cartiles en tres de los lugares más frecuentados de la Función Judicial. Notifíquese. AS. SANTIAGO ALTAMIRANO RUIZ JUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO TERCERO DE GARANTIAS PENALES DE SUCUMBIOS

CITACIÓN JUDICIAL CITO con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales recaídas en el presente juicio de Daños y Perjuicios al señor CASTILLO ALMEIDA FELIPE DANIEL cuyo extracto es el siguiente: ACTOR DR. LUIS FERNANDO GUJARÁ CHAVEZ DEMANDADO: CASTILLO ALMEIDA FELIPE DANIEL JUICIO No 2009-0004 CUANTÍA: QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 500.000,00) CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS